

POSTULANTE NO ADMITIDA (por no reunir requisito del Art. 2 inc b) que dice: "... tener como mínimo tres (3) años de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría dentro del escalafón administrativo".)

1.- POGGIOLI KLOSTER MARIA SOL